

# LA VENTANA

de la agencia

## ASÍ FUERON... Los Diezmos de la Iglesia

ENRIQUE OSSORIO CRESPO

**E**l diezmo fue el principal impuesto que la Iglesia recaudó entre los creyentes. Su origen lo encontramos en la Biblia; así, la Ley de Moisés establecía que una décima parte de los frutos de la tierra debía entregarse a los sacerdotes para el sostenimiento del culto.

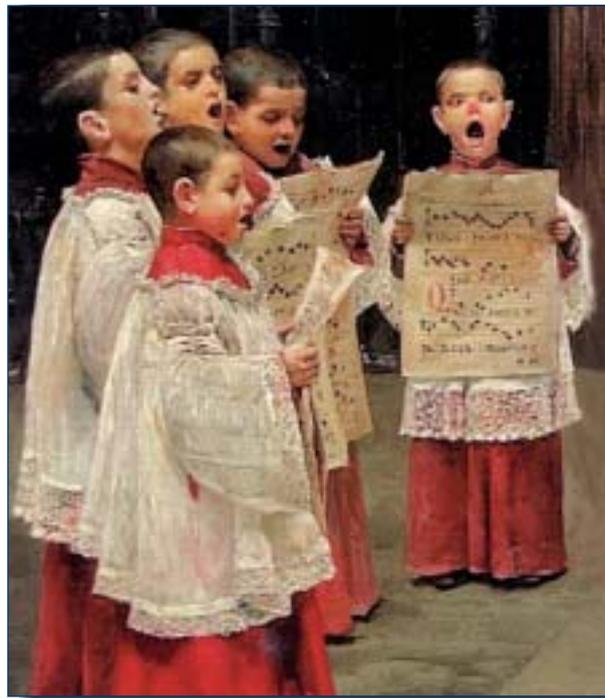
En los primeros tiempos del cristianismo se configuraba como una práctica piadosa, pero, posteriormente, se transformó en forzosa, por la presión del Estado y de la Iglesia. En concreto, fue Carlomagno el que le dio este carácter mediante dos disposiciones dictadas entre los años 779 y 794. Por lo que se refiere a nuestro país, la obligatoriedad del diezmo se introdujo a través de Aragón y Cataluña, regiones fronterizas con el Imperio Carolingio.

El pago del tributo se realizaba en especie y representaba un décimo de los frutos de la agricultura o ganadería obtenidos por el creyente. Existían dos categorías de diezmos: el mayor, que se aplicaba sobre los productos generales, como los cereales, vinos, aceites, vacas, ovejas, etc., y el menor, que comprendía los bienes más específicos: aves de corral, legumbres, hortalizas, miel, etc.

Los ingresos obtenidos, debidamente contabilizados en los libros de las "tazmías", eran recogidos por el "colector" y entregados a los párrocos, abades y obispos. Para facilitar este proceso los vecinos podían nombrar a un "dezmero", que iba retirando los productos de las casas de los contribuyentes.

En ocasiones, la recaudación perdía su sentido originario al ser percibida por los señores feudales, como consecuencia de ser patronos de un monasterio o iglesia o de haber comprado los derechos de recaudación a la Iglesia.

Los diezmos se distribuían por tercios en función de su destino. De esta manera, un tercio era dedicado a la construcción de iglesias, otro a sufragar los gastos del personal eclesiástico y, el último, a cubrir las necesidades capitulares. A



pesar del nombre, lo que hoy llamaríamos el tipo impositivo del tributo variaba según los objetos gravados y las regiones, por lo que no siempre alcanzaba el diez por ciento. Tampoco se extendía a la totalidad de los productos agrícolas y ganaderos, lo que originó distorsiones del mercado al ampliarse de manera desmesurada los cultivos o la crianza de animales exentos de gravamen.

El castigo más eficaz para evitar el fraude fue la excomunión, que no se levantaba hasta que el contribuyente pagara la totalidad de las cantidades debidas.

En la Edad Media, los reyes cristianos consiguieron una participación en la recaudación de los diezmos de la Iglesia.

Fue el Rey Fernando III quien propuso al Papa Inocencio VIII la posibilidad de que la Hacienda Real castellana obtuviese el tercio del diezmo que se destinaba a la construcción de las iglesias, con la finalidad de atender los gastos militares del asedio de Sevilla. Conseguida esta primera participación, que alcanzó las dos novenas partes del diezmo, la autorización pontificia fue renovándose, hasta convertirse en 1494 en un recurso permanente del Estado, conocido con el nombre de "tercias reales".

Por su parte, Felipe II consiguió otra nueva concesión, "el excusado", que consistía en reservar al monarca los rendimientos del diezmo obtenido por el mayor "dezmero" de cada parroquia. En este caso, la motivación de la participación eran los costes de las guerras contra los infieles y los herejes.

La supresión de los diezmos en España se acordó en 1837, pero los apuros de la Hacienda Real, atezada por los gastos de la Primera Guerra Carlista, obligaron a diferir la efectividad de la medida hasta la conclusión del conflicto civil. En todo caso, el nacimiento en 1841 de la Contribución de Culto y Clero supuso que, con otro nombre, el odiado impuesto siguiera incidiendo sobre el bolsillo de los sufridos contribuyentes. □